SECRETARIA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE

No. Contrato:	**SEMS-MC-CS-052-2025**
Fecha de Suscripción:	18 de noviembre de 2025.
Contratista:	**AGL CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES SAS**
Objeto:	Contratar los servicios de consultoría especializada para la elaboración de estudios técnicos, ambiental y económica, necesarios para la construcción de un horno piloto que sustituyan el carbón térmico por briquetas en el sector ladrillero artesanal de Nemocón o Tausa o Cogua, en cumplimiento de la Meta 283 del Plan de Desarrollo 2024-2028
Plazo:	El plazo para la ejecución del contrato será de un (01) mes o hasta el 31 de diciembre de 2025.
Valor:	**TREINTA Y CUATRO SEICIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($34.644.910) M/CTE., Incluidos los impuestos a que haya lugar**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 21 de Noviembre de 2025

En atención a lo solicitado por la Doctora SANDRA MILENA FONSECA CASALLAS Secretaria de Despacho. Secretaria de Energías y Minería Sostenible se hace necesario realizar la designación de supervisor del contrato **SEMS-MC-CS-052-2025** al Director de Minería **Dr. JUAN MANUEL LOBO BELTRÁN**

Con forme al objeto del contrato antes identificado, se requiere un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca.

1. *Técnico, profesional o profesional Especializado.*
2. *Treinta (30) meses de experiencia.*
3. *Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida directamente por el Departamento, cuando no se requieren conocimientos especializados.*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas al **Dr. JUAN MANUEL LOBO BELTRÁN** identificado con cédula de ciudadanía No 79723965 de Bogotá como Director de Minería del Despacho de la **SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE**, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. *Profesional Universitario.*
2. *Título de posgrado relacionado con las funciones del empleo.*
3. *Tarjeta o matrícula profesional en los casos en que la ley lo exija.*
4. *Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaria de Energías y Minería Sostenible.

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato **No. SEMS-MC-CS-052-2025 al Dr. JUAN MANUEL LOBO BELTRÁN** identificado con cédula de ciudadanía No 79723965 de Bogotá como Director de Minería del Despacho de la **SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE**

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA MILENA FONSECA CASALLAS
Secretaria de Energías y Minería Sostenible

Proyectó: Nina Paola Guarin Castro – Abogada Contratista – SEMS.

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.